

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

**8118** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 626/79, promovido por «Hotelera Meliá, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 626/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hotelera Meliá, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de enero de 1978 se ha dictado con fecha 31 de enero de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso formulado por la representación procesal de «Administración Hotelera Meliá, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, denegatoria del rútol de ciento veintitrés mil seiscientos noventa y tres, «Meliá Sierra Nevada», confirmada por la de treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, dictada por dicho Organismo, debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser conforme a derecho, y por consiguiente concedemos a la entidad recurrente el rútol de establecimiento antes reseñado; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8119** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.066/78, promovido por «Claxo Operations of Limited» contra resolución de este Registro de 18 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.066/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Claxo Operations of Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez, en nombre y representación de «Claxo Operation of Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, que denegó la marca número setecientos diecinueve mil ciento treinta y ocho, «Dermovate», así como la desestimación expresa del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al Ordenamiento Jurídico los acuerdos impugnados; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8120** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 836/78, promovido por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 836/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Fher, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 3 de abril de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Fher, S. A.», debemos anular y anulamos por su disconformidad a derecho la resolución de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, del Registro de la Propiedad Industrial, concedente del rútol de establecimiento número ciento diecinueve mil trescientos setenta y dos, y la de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, confirmatoria de la anterior en el recurso de reposición, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8121** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.552/78, promovido por «Bioter-Biona, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.552/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bioter-Biona, S. A.», contra resolución de este Registro de 12 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de «Bioter-Biona, S. A.», debemos declarar y declaramos nulos, por contrarios a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos en cuanto ordenaron en el mismo la inscripción de la marca número seiscientos quince mil seiscientos ochenta y ocho denominada «Cerox». Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**8122** RESOLUCION de 29 de enero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 824/78, promovido por «Prodes, S. A.», contra resolución de este Registro, de 3 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 824/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Prodes, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 3 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1981 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Prodes, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de marzo de mil novecientos setenta y